

**COMUNICADO INTERNO N° 079 DE 18 AGOSTO 2015  
DIRECCION OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS**

**ASUNTO: RESTRICCIONES DE LA LEY DE GARANTIAS PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS.**

**FECHA DE EXPEDICION DEL COMUNICADO: 18 DE AGOSTO DE 2015**

---

Cuatro meses antes de las elecciones regionales, comenzó a regir la Ley de Garantías, la cual busca evitar la participación política de funcionarios y que los recursos públicos favorezcan a las campañas políticas.

Conozca qué se les prohíbe a los servidores públicos en los niveles territoriales departamentales, distritales y municipales.

Publicidad

- Presionar a subalternos o contratistas para que respalden una campaña política.
- Difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier partido o movimiento político.
- Promover bonificaciones o ascensos que favorezcan a alguna agrupación política.
- Advertir a los usuarios que podrían perder subsidios o cualquier beneficio de la administración pública si no siguen cierta campaña política. Ante esta restricción, se aclara que "la administración pública es para todos, sin importar la tendencia política que tengan las personas".
- Participar en reuniones de carácter proselitista.
- Inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social.
- Asistir a eventos en los que participen candidatos a cualquier corporación.
- Utilizar los bienes de carácter público, como carros, para actividades proselitistas.

**GUÍDATE - GUÍDAME**



**Gobernación  
de CALDAS**  
EN LA ACTUACIÓN Y LA PROSPERIDAD

Sede Principal Nit. 800114312-5  
Teléfonos - 57 (6) 878 3096 - 878 3097 - Fax - 57 (6) 878 3171  
Dirección Cl 49 N° 26-46 Manizales (Caldas)  
E-mail [información@saluddecaldas.gov.co](mailto:información@saluddecaldas.gov.co) - Web. [www.saluddecaldas.gov.co](http://www.saluddecaldas.gov.co)

- Recursos públicos para favorecer alguna campaña política.

-Finalmente, se les prohíbe a alcaldes, gobernadores, gerentes o directores de entidades descentralizadas, celebrar convenios interadministrativos para ejecutar los recursos públicos.

Esta Ley, cuya aplicación terminará el próximo 25 de octubre, no impide a los funcionarios "poder votar o simpatizar con cualquier candidato", "Lo que no pueden hacer es, en la investidura del cargo, difundir propaganda electoral de favor de algún partido", reiterando que quienes no acaten esta normatividad se someten a sanciones disciplinarias que pueden llegar a la destitución o la pérdida del cargo.

Por lo anterior la Dirección de la Oficina de Control Interno hará seguimiento al cumplimiento de la Ley de Garantías y de lo proferido en el Estatuto Anticorrupción.

La divulgación del presente comunicado se hará en carteleras, correos electrónicos de funcionarios y contratistas de la Dirección Territorial de Salud de Caldas y así mismo a través de la Dirección de Control Interno se promulgará la estrategia de autocontrol con tema de transparencia electoral.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

*Diana P. Rincón Cano.*  
Firma

**DIRECTORA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Original: Archivo de la dirección

Elaborado por: Diana Patricia Rincón Cano  
Proyectado por: Diana Patricia Rincón Cano  
Revisado por: Diana Patricia Rincón Cano

**GUÍDATE - CUIDAME**



**Gobernación  
de CALDAS**  
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Sede Principal Tel 800114312-5  
Teléfonos - 57 (6) 878 3096 - 878 3097 - Fax - 57 (6) 878 3171  
Dirección Cl 49 N° 26-46 Manizales (Caldas)  
E-mail: [información@saluddecaldas.gov.co](mailto:información@saluddecaldas.gov.co) Web: [www.saluddecaldas.gov.co](http://www.saluddecaldas.gov.co)